
Examinamos el balance general al 31 de diciembre de 2001, el correspondiente estado de origen y aplicación de recurso que se adjuntan respecto el ejercicio fiscal terminado en esa fecha, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Dicha información es responsabilidad de esa administración municipal y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 31 de enero del 2002.

La revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público, las que requieren que la auditoria sea planificada y realizada para obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas en la municipalidad de Campeche.

Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales del Ejercicio Fiscal 2001, conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia; incluyendo la evaluación de las bases contables utilizadas, la presentación de la información financiera, las estimaciones significativas hechas por la administración y la incidencia de esas operaciones en la hacienda pública del municipio.

El examen de la Cuenta Pública estuvo dirigido a la auditoría de cumplimiento financiero y legal de las transacciones, realizando un esfuerzo en medición de indicadores sobre ciertos aspectos financieros, sin efectuarse la auditoría del desempeño institucional por limitaciones de información, recursos y normas técnicas sobre la materia; lo anterior a efecto de atender lo establecido en el inciso b) del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y ofrece una base razonable para nuestra opinión.

Consecuentemente en tiempo y forma, se informa que:

I.- Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, y las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes; el registro contable utilizado es el método al contado, los ingresos son reconocidos cuando se cobran y los gastos cuando se pagan.

II.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

A) INGRESOS

La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche fue publicada el 18 de diciembre del 2000, estimándose recaudar para el ejercicio fiscal 2001 la cantidad de \$315,878,708 (SON: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

La revisión permitió comprobar que en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2001, los ingresos obtenidos ascendieron a la cantidad de \$ 356,335,156 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN.), monto que representa un 12.81% adicional respecto el total que se estimo recaudar.

Sumando el importe recaudado mas el saldo inicial del ejercicio por la cantidad de \$ 834,487 (SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN.), los recursos del ejercicio en revisión totalizaron la cantidad de \$ 357,169,640 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN.).

B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2001 fue publicado el 30 de diciembre del 2000, contemplando gastos hasta por la cantidad de \$ 315,251,301 (SON: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 MN.).

Los egresos registrados en el ejercicio ascendieron a la cantidad de \$ 356,530,599 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN.), importe que representa un 13.09% en exceso respecto al monto original del presupuesto, originado por los ingresos disponibles y la variación entre fuentes y aplicaciones de recursos de operación de acuerdo a los estados financieros que integran la cuenta pública. Dicha cantidad se aprobó mediante las transferencias y modificaciones presupuestarias correspondientes, en sesión de cabildo celebrada el 31 de enero del 2002.

C) RESULTADO DEL EJERCICIO

El estado de origen y aplicación de recursos muestra la existencia en caja y en bancos, al finalizar el ejercicio fiscal 2001, de la cantidad de \$ 639,044 (SON: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN.).

D) RESULTADO OPERACIONAL

La incidencia del resultado operacional en el patrimonio neto refleja saldos en activos a corto plazo por un monto de \$2,937,157 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN.), y fondos ajenos retenidos por pagos realizados por la cantidad de \$2,316,398 (SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN.).

III.- INDICADORES DE MEDICIÓN FINANCIERA EN LAS ÁREAS DE EFECTIVO, TRIBUTARIA, PASIVO Y PRESUPUESTARIA.

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	PARÁMETRO ACEPTABLE
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo a Corto Plazo	0.12 Veces	1.00 veces
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso Impuesto Predial/Cartera Predial por Cobrar	62.84 %	70 al 80 %
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso Agua Potable/Cartera Agua Potable	50.21 %	80 al 90 %
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales/Activos Totales	79.35 %	Menor 30 %
Presupuestaria	Sustentabilidad Financiera	Gasto Sustentable(*)/Ingreso por Participaciones más Aportaciones Federales	35.45 %	70 %
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio/Gasto Corriente	18.87 %	50 %
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina/Gasto de Nómina Presupuestados	1.22 Veces	0.90 a 1.00 veces
	Percepción de Salarios	Gasto sueldos Cabildo y dirección superior/Gasto Total Salarios	5.48 %	Menor 20 %

(*)Gasto Sustentable: Todos los gastos menos capítulo 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias.

Interpretación de indicadores.

Administración de efectivo

La liquidez muestra la variación del indicador por 0.88 veces, cuyo importe es por la cantidad de \$21, 681,111 (SON: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 MN.).

Administración tributaria

Las recuperaciones de las carteras son relativas en relación a los porcentajes aceptables, y muestran la falta de aplicación de procedimientos administrativos de ejecución (PAE).

La recaudación anual per cápita, en ese municipio por el cobro del impuesto predial es de \$ 55.58 (SON: CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 MN.), y de \$ 65.33 (SON: SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 MN.) en el cobro de los derechos de agua potable. La recaudación propia representa el 16.47% del total de ingresos.

Administración de pasivo

El pasivo representa el 6.93% del total de los ingresos. La cuenta pública incluye relaciones del pasivo de cuentas por pagar a proveedores que al 31 de diciembre del 2001 totaliza \$ 17, 998, 026. 00 (SON: DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 MN.) y adeudos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proveniente de ejercicios anteriores con actualizaciones y recargos que están siendo liquidados, por \$ 4,303, 845 (SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN.).

Administración presupuestaria

El índice de **sustentabilidad financiera** muestra la capacidad de la administración para proporcionar una infraestructura de servicios y bienes públicos.

El Municipio de Campeche presenta una capacidad de **autonomía financiera** en relación a la baja proporción en que los ingresos propios de la hacienda contribuyen al pago de los gastos de la carga administrativa.

La **gestión de nómina** refleja que el recurso ejercido superó lo presupuestado inicialmente.

En análisis realizados se observó una variación en los gastos relativos a servicios personales, en comparación con los que se efectuaron en el año 2000, ya que este rubro tuvo un incremento de \$37'219,164 (SON: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN.), que representa un 36.27 % adicional con respecto al crecimiento de los ingresos propios más participaciones que fue por la cantidad de \$27'313,255.58 (SON: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.) *–integrada por \$9'696,113.58 de ingresos propios y \$17'617,142 de participaciones--*.

La **percepción de salarios** muestra qué tanto recurso se aplica a los sueldos de los integrantes del Cabildo y de los principales funcionarios.

IV- En uso de las facultades que la ley confiere y como resultado de las observaciones relevantes, se ha determinado emprender las siguientes acciones:

A.) Emitir un total de 7 recomendaciones:

- 1.- Elaborar los programas y subprogramas bases para el presupuesto de egresos, que permitan evaluar y determinar con claridad el desempeño, eficacia y economía en el ejercicio de la gestión pública, en los términos que señala la fracción III del artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.
- 2.- Revisar y en su caso actualizar, para mejorar el funcionamiento de las actividades municipales, el Reglamento Interno Municipal y el Reglamento para el funcionamiento de los órganos del H. Ayuntamiento.
- 3.- Registrar contablemente en las cuentas de control patrimonial las adquisiciones de bienes muebles adquiridos en el ejercicio, ya que se observó la cantidad de \$ 6, 355,049 (SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN.), y que no se encontraron incorporados en la cuenta de activos fijos, pero que se reflejan en la cuenta del gasto bienes muebles e inmuebles.
- 4.- Elaborar el tabulador de sueldos de la administración y establecer políticas de control del gasto en el capítulo de servicios personales.
- 5.- Abstenerse de realizar pagos no previstos en el presupuesto de egresos aprobado, conforme lo dispone el artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo anterior toda vez que en el ejercicio revisado se observó la aplicación de \$ 24, 642, 706 (SON: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 MN.), y que fueron consideradas en la ampliación presupuestal que fue aprobada hasta el 31 de enero de 2002.

6.- Aprobar las ampliaciones de gastos que se realicen con recursos pertenecientes a las participaciones de fondos federales, aun cuando estas se encuentran aprobadas y publicadas oficialmente por el Gobierno del Estado de Campeche, lo anterior dado lo observado por un monto de \$13,096,357 (SON: TRECE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN.)

7.- En virtud de las limitaciones de disposición de recursos y compromisos de pagos con demora de un período presupuestario a otro, debilitándose el control presupuestario y acumulación de cuentas sin pagar, se recomienda cambiar la base de registro contable bajo el método acumulativo modificado en que los gastos y los pasivos correspondientes se registran cuando se incurren en ellos independientemente de cuando se desembolsa el efectivo, esta base de registro debe establecerse en el ejercicio fiscal 2002.

B) Asimismo, se han determinado instruir 5 procedimientos de fincamiento de responsabilidades:

1.- Por presentarse extemporáneamente, en todos los meses, el informe financiero y contable de la tesorería, que establece el artículo 102 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

2.- Por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 65 apartado B fracción I, 102 fracción V y, 104 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, toda vez que por impuesto predial y derechos de agua potable se tiene un rezago por cobrar que asciende a la cantidad de \$ 40, 311, 267 (SON: CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN.).

3.- Por otorgar préstamos sin observar de forma estricta lo dispuesto por la fracción IX del artículo 60 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, toda vez que al 31 de diciembre del 2001 existía un saldo de funcionarios y empleados por la cantidad de \$ 255,706 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 MN.). De igual forma se otorga un plazo de 60 días hábiles para su recuperación.

4.- Por el insuficiente uso de bitácoras de combustible y mantenimiento de vehículos, que permitan determinar el grado de rendimiento y la periodicidad de las operaciones.

5.- Por la incompleta integración de diversos documentos en los expedientes técnicos de 2 obras, sin determinarse diferencias de valor económico, al no observarse los elementos establecidos por el Manual de Normas y Procesos de Operación del Ramo 33, y consecuentemente lo dispuesto en los artículos 24 y 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Estado, y en los numerales 2 y 3 del Reglamento de la precitada disposición estatal.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 122, 124, 125, 133, 134, 135, 139, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Auditoría Superior del Estado considera que excepto por lo señalado en el punto IV, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones que se realizaron, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los principios de contabilidad generalmente aceptados en el sector público, aplicados sobre bases consistentes.

ATENTAMENTE

**C.P.C. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE GALA GÓMEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**